



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 832-2022-R.- CALLAO, 21 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1121-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2002015) de fecha 16 de julio del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 698-2022-CF/FCS sobre financiamiento a favor de la docente YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO para sufragar los gastos del Programa de Especialización en Gestión Pública organizado por la Universidad del Pacífico.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 698-2022-CF/FCS de fecha 28 de junio del 2022, mediante la cual se aprueba *“RATIFICAR EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA DOCENTE MG. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO para sufragar los gastos para estudios del Programa de Especialización en Gestión Pública organizado por la Universidad del Pacífico, con una duración de seis (06) meses, a iniciarse el 11 de marzo del 2022, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) y con recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se otorgó mediante Resolución de Consejo de Facultad N°169-2022-CF/FCS”;*

Que, mediante Informe N° 318-2022-UECE-ORH del 23 de agosto del 2022, la Jefa de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos informa que doña YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO con DNI N°08045264, Código N°002381, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud con la categoría asociada a dedicación exclusiva;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3082-2022-OPP de fecha 25 de agosto del 2022, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para la Docente YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, hasta por la suma de S/. 7,500.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 008, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1368-2022-OAJ de fecha 19 de diciembre del 2022, en relación al financiamiento solicitado por la docente YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el numeral 318.16 del Art. 318 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 14°, 18° 20° y 21° del “REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE” aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; es de opinión que procede *“OTORGAR, con eficacia anticipada, a doña YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, el financiamiento PARA SUFRAGAR LOS GASTOS PARA ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA organizado por la Universidad del Pacifico, con una duración de 6 meses a iniciarse el 11 de marzo del 2022 por el monto de S/ 7500.00 SOLES, (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1121-2022-FCS/D-VIRTUAL de fecha 16 de julio del 2022; a la Resolución N° 698-2022-CF/FCS de fecha 28 de junio del 2022; al Informe N° 318-2022-UECE-ORH del 23 de agosto del 2022; al Oficio N° 3082-2022-OPP de fecha 25 de agosto del 2022; al Informe Legal N° 1368-2022-OAJ de fecha 19 de diciembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la docente **YRENE ZENaida BLAS SANCHO** con DNI N°08045264, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para sufragar los gastos de estudios del Programa de Especialización en Gestión Pública organizado por la Universidad del Pacífico, con una duración de seis (06) meses, a iniciarse el 11 de marzo del 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ,
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, por la suma de S/. 7,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCS, DIGA, OPP, OCI,
cc. ORAA, URH, OC, OT, gremios docentes e interesado.